

NOTIFICA OFICIO RDO. 2025-00571

Desde Juzgado 04 Civil Municipal - Antioquia - Envigado <j04cmpalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 24/09/2025 10:58

Para Cardenas, Marisol <NOTIFICACIONESJUDICIALES@EXPERIAN.COM>; Fuentes, Geraldin <notificaciones@transunion.com>; servicioalcliente@fenalcoantioquia.com <servicioalcliente@fenalcoantioquia.com>; notjudici <notificaciones.judiciales@comfenalcoantioquia.com>; Notificaciones Jurídicas Municipio de Envigado <notificaciones@juridica.envigado.gov.co>; gobernaciondeantioquia@antioquia.gov.co <governaciondeantioquia@antioquia.gov.co>; Gobernación de Antioquia - Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co>; notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>; notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co <notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co>; oscolmes@gmail.com <oscolmes@gmail.com>; arcolegalcolombia@gmail.com <arcolegalcolombia@gmail.com>; insolvencolombia@gmail.com <insolvencolombia@gmail.com>; Oficina Judicial Recepción Demandas Civiles - Antioquia - Medellín <demandascivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Judicial - Antioquia - Medellín <ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellín <consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto <consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellín <consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Consejo Seccional Judicatura - Atlántico - Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (384 KB)

2025-00571 OficioDistintasEntidadesInformaAperturaInsolvencia.pdf;

Buenos días

Para los fines de su competencia, se remite comunicación del asunto.

Att.,

Armando Rúa
Of. M.

Este buzón es únicamente para efectos de envío de información, cualquier mensaje que se reciba a través del mismo, será tenido como no recibido y no se adelantará ningún trámite. Si necesita dar respuesta o adjuntar algún tipo de documento deberá dirigirlos al correo memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Envigado
E-mail: j04cmpalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co
Número Cuenta Banco Agrario: 052662041004
Carrera 41 # 38 sur 43 piso 4, Envigado - Antioquia
Edificio Emporio.



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO

Oficio Nro. 666

Señores:

Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Datacrédito

Procrédito

Transunión

Fenalco

Tesorería Municipio de Envigado

Secretaría de Hacienda Departamento de Antioquia

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP

Datos del proceso:

Proceso	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Deudor	OSCAR DARIO COLORADO MESA C.C 71.663.065
Acreedor	BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS
Radicado	05266 40 03 004 2025 00571 00 Larm
Asunto	INFORMA APERTURA PROCESO LIQUIDATARIO

Cordial saludo.

Dentro del proceso referenciado se ordenó comunicarles que, mediante providencia del 17 de septiembre de 2025, se decidió:

“(…) PRIMERO: DECRETAR la apertura del proceso de liquidación patrimonial directa del señor OSCAR DARIO COLORADO MESA en calidad de persona natural no comerciante quien manifestó además no tener sociedad conyugal ni sociedad patrimonial vigentes.

(…)

SEXTO: OFICIAR a todos los Jueces del país, funcionarios y particulares que adelanten procesos de ejecución en contra del deudor OSCAR DARIO COLORADO MESA, para que los remitan a la presente liquidación patrimonial, salvo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, los que, de todas formas, harán parte de la liquidación, con preferencia sobre todos los demás créditos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos

(…)

NOVENO: REPORTAR a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios (DATA CREDITO, PROCREDITO - FENALCO, TRANSUNION) la presente apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del deudor OSCAR DARIO COLORADO MESA, de conformidad con el art. 573 del Código General del Proceso.

(...)

UNDÉCIMO: DÉCIMO: Se ordena por secretaria informarle de la existencia de este proceso a Tesorería del Municipio de Envigado o su dependencia equivalente, a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, al igual que a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, para lo de su competencia.

(...)

Sírvase atender lo de su competencia conforme a la información que antecede.

Cordialmente:

LINA PAOLA MUÑOZ RAMIREZ
Secretario

Copias:

oscolmes@gmail.com

arcollegalcolombia@gmail.com

insolvenzcolombia@gmail.com

Firmado Por:

Lina Paola Muñoz Ramírez
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 004
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0376c0fe95a53dde7b6f46fedbfaa3a7026997d446273bb575416ecb9ee6dff**

Documento generado en 19/09/2025 12:02:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>